GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	10776505
EXP. N°	04255178

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°339 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 09 JUL 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 1584-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 08 de julio del 2026; Carta N° 018-2026/CONSORCIO SUPERVISOR RUDAS de fecha 26 de junio del 2026; Carta N° 1946-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 16 de junio de 2026; Informe Técnico N° 429-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha 15 de junio del 2026; Carta N° 085-2026-LBMV-RO, de fecha 15 de junio del 2026, y demás documentos que forman parte de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 186-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 01 de abril de 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2606589, por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, con un presupuesto general vigente al mes de marzo del 2024 de S/. 90,911,461.40 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 265-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 26 de abril de 2024, se aprueba el presupuesto analítico de obra N° 01 del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589, con un monto de S/ 1,000 000.00 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 441-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 02 de julio de 2024, se aprueba el presupuesto analítico de obra N° 02 del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2606589;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 444-2024-G.RJUNIN/GRI, de fecha 03 de julio de 2024, se aprueba el presupuesto analítico de

obra N° 02-Primera Asignación del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2606589;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 586-2024-GR-JUNIN/GRI, de fecha 28 de agosto del 2024; se aprueba el Presupuesto Analítico de Obra N° 02 Segunda Asignación del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2606589, por el monto S/ 3,479,936.00 (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 soles) correspondiente al aporte del Gobiemo Regional Junín;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 107-2025-GR-JUNIN/GRI, de fecha 21 de febrero del 2025; se aprueba el Presupuesto Analítico de Obra N° 02 Tercera Asignación del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 2606589;

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA JUNÍN

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 588-2025-GR-JUNIN/GRI, de fecha 01 de octubre del 2025; se aprueba el Presupuesto Analítico de Obra N° 02 cuarta Asignación presupuestal del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 2606589;

GOBIERNO REGIONAL SUB GERENCIA DE OBRAS JUNÍN

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 069-2026-GR-JUNIN/GRI, de fecha 12 de febrero de 2026; se aprueba el Presupuesto Analítico de Obra N° 02 quinta Asignación presupuestal del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 2606589;

GOBIERNO REGIONAL SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS JUNÍN

Que, mediante Carta N° 085-2026-LBMV-RO, de fecha 15 de junio del 2026, que contiene el informe Técnico N° 010-2026- LBMV-RO, el Ing. Luis Benjamín Muñante Vázquez en su condición de Residente de Obra, solicita la aprobación de la modificación N°01 presupuesto analítico Nº 02, vía acto resolutivo del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2606589;

Que, mediante Informe Técnico Nº 429-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha 15 de junio del 2026, el Ing. Royer Edwin Román Lizarbe en su condición de Sub Gerente de Obras, otorga procedencia a la solicitud aprobación de la modificación N°01 presupuesto analítico Nº 02, del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2606589;

Que, mediante Carta Nº 1946-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 16 de junio de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al supervisor de Obra, la solicitud aprobación de la modificación N°01 presupuesto analítico Nº 02, para su revisión, evaluación;

Que, mediante Carta Nº 018-2026/CONSORCIO SUPERVISOR RUDAS de fecha 26 de junio del 2026, el representante común del CONSORCIO RUDAS, presenta el Informe N° 022-2026-GVL-SO/CONSORCIO RUDAS, del Supervisor de Obra, Ing. Gustavo Vilcahuaman Lobaton mediante el cual aprueba la modificación N° 01 del presupuesto analítico Nº 02 del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2606589, a fin de cumplir con las metas programadas, concluyendo lo siguiente:

"(...)

1. CONCLUSIONES

Por lo expuesto líneas arriba, se APRUEBA el PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01 DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA Nº 02 para su aprobación VIA ACTO RESOLUTIVO de la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI Nº 2606589 el cual cuenta con un presupuesto de S/10'000.000.00 (Diez millones con 00/100 soles).

RESUMEN DEL PRESUPUESTO - MODIFICACION Nº 01 DEL ANALITICO DE OBRA Nº 02 Según (NOTA N° 304; NOTA N° 312) del 2026

OBRA	"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°2606589
MNEMONICO	674
FTE. FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
AÑO	2026
FUNCION	15 TRANSPORTE
DIV. FUNCIONAL	036 TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	074 VIAS URBANAS
DEPENDENCIA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS
MODAL. EJECUCION	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
Nº CUI	2606589

GG	SUB GG	EG	ESPECIFICACION DEL GASTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
2 6	2 3	2 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/ 1,400,000.00		S/ 1,400,000.00
2 6	2 3	2 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/ 5,015,835.00	S/ 70,527.00	S/ 5,086,362.00
2 6	2 3	2 6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/ 2,958,153.00	S/ 555,485.00	S/ 3,513,638.00
TOTAL				**S/ 9,373,988.00**	**S/ 626,012.00**	**S/ 10,000,000.00**

Que, mediante Informe Técnico Nº 1584-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 08 de julio del 2026, el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga la procedencia a la solicitud de la modificación N° 01 del presupuesto analítico Nº 02 del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", 2606589;

Que, la obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", 2606589; se viene ejecutando por la modalidad de Administración Directa, siendo que, las obras que se ejecuten bajo esta modalidad, deben contar con la Asignación Presupuestal correspondiente, el personal administrativo y los equipos necesarios para el cumplimiento y continuidad con la ejecución del saldo de obra del proyecto en mención;

Que, habiéndose verificado que el presente acto resolutivo se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 4.21 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN "Normas y procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", que establece:

"(...) 4.21. Presupuesto Analítico. - Documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del Clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente, la modificación solicitada será aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura."

Que, en concordancia con la Directiva citada, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 1) y 10) del artículo 1° dispone:

"1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios.
(...)
10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad legal vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipo y otros en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto (...)";

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos del Residente de Obra, Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Obras, y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba el modificación N° 01 del presupuesto analítico Nº 02 del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", 2606589;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GR-JUNÍN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el modificación N° 01 del presupuesto analítico Nº 02 de la obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI 2606589, el cual quedará conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO - MODIFICACION N° 01 DEL ANALÍTICO DE OBRA N° 02 Según (NOTA N° 304; NOTA N° 312) del 2026

OBRA	"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°2606589
MNEMONICO	674
FTE. FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
AÑO	2026
FUNCION	15 TRANSPORTE
DIV. FUNCIONAL	036 TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIÓNAL	074 VIAS URBANAS
DEPENDENCIA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS
MODAL. EJECUCION	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
N° CUI	2606589

GG	SUB GG	EG	ESPECIFICACION DEL GASTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
2 6	2 3	2 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/ 1,400,000.00		S/ 1,400,000.00
2 6	2 3	2 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/ 5,015,835.00	S/ 70,527.00	S/ 5,086,362.00
2 6	2 3	2 8	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/ 2,958,153.00	S/ 555,485.00	S/ 3,513,638.00
TOTAL				S/ 9,373,988.00	S/ 626,012.00	S/ 10,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que la responsabilidad por la aprobación de los Presupuestos Analíticos de Obra efectuados bajo la denominación de "asignaciones presupuestales" recae en el Residente de Obra, Ing. José Augusto Meza Figueroa, con CIP 55120, Ing. Gely Vanessa Pérez Cóndor con CIP 213943; Inspector de obra y/o Supervisor de Obra; Ing Gustavo Vilcahuaman Lobaton, con CIP 12 85273; Ing. José Luis Rojas Cajacuri con CIP N° 222423, Sub Gerente de Obras, Ing. Raquel Huamán Mosquera, Ing. Paul Chacasanampa Pacheco, Ing. Alfred Ruiz Mendoza, y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, conforme a las funciones y competencias ejercidas al momento de su tramitación.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación de los analíticos de obra, la responsabilidad recaerá en el Residente de Obra: Ing. Luis Benjamín Muñante Vázquez, con CIP 78571; Supervisor de Obra: Ing. Gustavo Vilcahuaman Lobaton, con CIP 85273, y en las Sub Gerencias responsables de su elaboración y evaluación, según corresponda.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la remisión de los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y la prosecución de los fines administrativos correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los demás órganos estructurados competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 17 JUL 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)